ESCUELA NACIONAL DE ARTE CARLOS BACA FLOR DE AREQUIPA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DIRECTIVA Nº 002-2022 DG-ENA-CBF-A

MODIFICATORIA DEL CRONOGRAMA DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS REFERENTE AL INICIO Y DESARROLLO DEL SEMESTRE IMPAR DEL AÑO 2022 DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTE CARLOS BACA FLOR DE AREQUIPA.

I. FINALIDAD:

Normar las acciones y actividades académicas y administrativas referentes al inicio y desarrollo del presente año académico 2022 – Semestre Impar de la Escuela Nacional de Arte Carlos Baca Flor de Arequipa.

II. BASES LEGALES:

2.1. Ley Nª 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Publica de los Docentes.
2.2. Directiva Nº 022-2010 MW/SH-OGA_UPER Normas que regulan el Proceso de Selección de Personal para cubrir mediante encargatura de puesto o de función las plazas directivas y jerárquicas de los Institutos y Escuelas Nacionales y de Educación Superior Públicas.
2.3. D.S Nº 028-2007-ED Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Empresariales en las Instituciones Educativas Publicas
2.4. Ley Nª 31365 Ley de Presupuesto para Sector Público para el año Fiscal 2022
2.5. Ley Nª 30220 Ley Universitaria Tercera disposición complementaria.
2.6. R Nº 489-2013-ANR Aprobar Planes de Estudio de las Carreras Profesionales
2.7. RVM Nª 077-2015-MINEDU Norma Técnica del Proceso de Selección de Personal
2.8 RSG N°040-2015-MINEDU Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos.
2.9. Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento administrativo.
2.10 DS. N° 010-2017-ED Reglamento que regula las disposiciones de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de los Docentes.
2.11 RD N°054-2019-DG-ENA-CBF-A, Estatuto de la ENA
2.12 RD Nro 074-2010-DG-ESFAP-A
2.13. DS. 016-2021-MINEDU

III. OBJETIVOS:

3.1. Determinar la calendarización de las diferentes acciones y actividades Académicas y Administrativas para el inicio del año académico 2022.
3.2. Mejorar la calidad y eficiencia del servicio educativo en la ENA Carlos Baca Flor de Arequipa.
3.3. Estimular y apoyar la capacitación del profesional Docente, Trabajador Administrativo y estudiantes.
3.4. Garantizar el cumplimiento de las normas y dispositivos legales vigentes.
3.5. Supervisar, Monitorear y Acompañar la gestión Académica de los Docentes en el aula y en el taller de las Carreras en la Institución.
3.6. Fortalecer los vínculos de RR. HH y Lazos Fraternales en la conmemoración de los 71 años de vida Institucional de la Escuela Nacional de Arte.
3.7. Promover identificación Institucional de los actores formativos de la Escuela en pro de la Construcción-Implementación Académica, Administrativa, reflejada en los reglamentos y normas institucionales.
3.8. Reafirmar la identificación institucional de los actores educativos de la Escuela Nacional de Arte Carlos Baca Flor de Arequipa.

IV. ALCANCES

4.1. Dirección General
4.2. Jefe de Unidad Académica
4.3. Jefe de Unidad Administrativa
4.4. Secretaria General Académica
4.5. Carrera de Educación Artística mención: Artes plásticas, Danza, Teatro.
4.6. Carrera de Artes Visuales mención: Pintura – Escultura – Acuarela
4.7. Carrera de Tecnologías Artísticas: Medios Audiovisuales, Conservación y Restauración

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. CUADRO DE HORAS Y HORARIOS

El cuadro de horas y horarios se confeccionarán exclusivamente en función de la necesidad de atención a los señores alumnos, así como teniendo en cuenta la disponibilidad de las aulas, talleres y mobiliario; es responsabilidad de la Comisión del Cuadro de Horas a propuesta de los Jefes de Área.
En el caso de los señores docentes contratados deberán asumir el horario establecido por la Institución y se acogerán, de acuerdo a lo dispuesto en el CAP y PAP de la institución.

5.2. TURNOS

5.2.1 Carrera Profesional de Artes Visuales Menciones: pintura, escultura, acuarela.
5.2.2 Carrera de Educación Artística Menciones: artes plásticas, danza, teatro
5.2.3 Carrera Profesional Medios audiovisuales
5.2.4 Carrera Profesional de Conservación y Restauración

- **Artes Visuales Pintura (local Sucre)**
  Mañana : 8.00 a.m. a 2.00 p.m.
  Tarde : 2.00 p.m. a 8:00 p.m.

- **Artes Visuales Escultura: (local Ulrich Neyser)**
  Mañana : 8.00 a.m. a 2.00 p.m.

Artes Visuales Acuarela (local Cayma)
Mañana : 8.00 a.m. a 2.00 p.m

Educación Artística: Mención Artes Plásticas: (Local Cayma)
Mañana : 8.00 a.m. a 2.00 p.m.
Tarde : 2.00 p.m. a 8.00 p.m.

- **Educación Artística: Mención Teatro (Local Cayma)**
- Mañana : 8.00 a.m. a 2.00 p.m.

- **Educación Artística: Mención Danza (Local Cayma)**
  Tarde : 2.00 p.m. a 8.00 p.m.

- **Carrera Profesional Medios Audiovisuales (Local Sucre)**
  Tarde : 2.00 p.m. a 8.00 p.m.

- **Carrera profesional Conservación y Restauración (Local Sucre)**
  Mañana : 8.00 a.m. a 2.00 p.m.

Cada hora pedagógica tiene una duración de 45 minutos.

VI. CALENDARIO DEL TRABAJO SEMESTRAL:

6.1. Semestre 2022 - I

- Matrículas	: 21-03 al 06- abril -2022
- Elaboración del silabo	: 07 al 08 abril - 2022
- Matrículas extemporáneas	: 08 - abril-2022
- Matrículas ingresantes (Pre ENA)	: 04 y 05 de abril -2022
- Recepción de Sílabos en formato digital y físico.	: 11 al 13 de abril
- Los docentes presentarán en sus horarios	
- con las horas lectivas y no lectivas	: 15 de abril
- Matricula ingresantes (Proceso ordinario)	: 26 de abril al 28 de abril - 2022
- Matrículas extemporáneas (ingresantes)	: 29 de abril 2022
- Duración del semestre	: 18 semanas
- Inicio de labores académicas	: 18 - 04-2022
- Inicio de clase ingresantes	: 02 - 05-2022
- Finalización del semestre	: 19 - 08-2022
- Finalización de clases ingresantes	: 19 - 08-2022
- Evaluaciones finales	: 15 al 17 agosto 2022
Las notas de los estudiantes se publicarán en la	
- Vitrina de jefatura de cada carrera profesional	: 18 al 19 de agosto 2022
- Entrega de registros	: 18 al 19 de agosto 2022
Firma de actas de evaluación semestre impar	: 29 de agosto de 2022

6.2. INFORMES

Los profesores cada fin de mes presentarán un informe académico de las clases virtuales y presenciales de las actividades realizadas en el parte diario de clases con evidencias.

Los jefes de las diferentes carreras profesionales, así como los docentes presentarán los registros e informes al término del semestre, bajo responsabilidad.

Los docentes presentarán informe de las horas no lectivas.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Las acciones referentes a la finalización del semestre impar se normarán mediante una Directiva Específica en concordancia a la ley universitaria 30220 en lo académico.

Cursos de segunda y tercera matrícula

a) Los estudiantes que desaprueben un taller o curso repetirán en segunda matricula.
b) Al término del curso de repitencia, el profesor entregará la nota final para el registro, en el acta de evaluación.
c) El estudiante con 13 créditos desaprobados repite el semestre.
d) De acuerdo a la Ley N° 30220 Tercera disposición complementaria, la desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado de la escuela.

Reserva de matrícula y abandono de Estudios

- El estudiante de la Escuela Nacional de Arte CBF podra solicitar reserva de matricula por razones de salud, trabajo u otra naturaleza debidamente sustentada que no exceda de dos años consecutivos o alternos.
- En la ENA CBFA la gratuidad de la enseñanza se garantiza para el estudio de una sola carrera.
- Si el estudiante hace abandono de estudios profesionales, sin solicitar licencia, durante veinte (20) días hábiles consecutivos o cuando los que están con licencia no se reincorporan al término de ella. En ambos casos pierden su condición de estudiante. Para ser aceptados nuevamente en la Escuela de arte, deberán postular y aprobar el proceso de admisión.

VIII. DISPOSICIONES FINALES:

8.1. La jornada laboral del personal Docente Nombrado y Contratado es de 40 horas de las cuales 20 horas son lectivas y 20 no lectivas.
8.2. Los docentes se adecuarán al horario establecido por la institución de acuerdo a su especialidad y carga horaria.
8.3. Por ningún motivo se modificará el horario una vez publicado por la Comisión de horarios.
8. 4. Los docentes al recibir el listado de sus alumnos, sólo consideraran a dichos alumnos en su asistencia y evaluación.

Arequipa, 04 de abril del 2022

Mg. Elías Adolfo Chávez Torres
DIRECTOR GENERAL (e)